



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a que laboratorio GENES S.A.S., mediante escrito de fecha 8 de junio de 2021 certifica que la prueba de ADN realizada al señor ALEXANDER ARTEAGA a la señora YAQUELINE YEPEZ VELEZ y a la menor HANNA ANDREA YEPEZ VELEZ, emitida el 5 de marzo de 2019, fue realizada en el mencionado laboratorio con todos los estándares de calidad y certificación exigidos por la Ley 721 de 2001.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba de ADN, visible en el documento No. 13 del expediente digital, para que puedan pedir que se complemente o aclare.

Notifíquese,

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
Juez